

RECHAZO

N.R.

RADICADO: 680014003003-2020-00429-00

PROCESO: DECLARATIVO DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO

Pasa al Despacho. Bucaramanga, dieciséis (16) de Diciembre de dos mil veinte (2020).

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, dieciséis (16) de Diciembre de dos mil veinte (2020).

En consideración a que no fue subsanada en debida forma la demanda de la referencia presentada por GALERÍA INMOBILIARIA S.A.S., quien actúa a través de apoderado judicial, en contra de SERGIO MANUEL PERDOMO PRADILLA y demás herederos indeterminados de la señora ALICIA PRADILLA DE PERDOMO (q.e.p.d.), procederá a su rechazo, toda vez que, pese a lo ordenado en el auto de inadmisión adiado 19/11/2020, la parte actora:

- (i) Hizo caso omiso a lo ordenado en el numeral 3° del auto de inadmisión, dado que omitió allegar comprobante de la copia de envío de la demanda y sus anexos al demandado dentro de las presentes diligencias, la cual se debió hacer de forma paralela con la presentación de la demanda, limitándose a aportar únicamente el certificado de envío de copia de la subsanación, empero no, de la demanda conforme los parámetros establecidos en el inciso 4° del artículo 6° del Decreto 806 del 2020.
- (ii) Hizo caso omiso a lo ordenado en el numeral 4° del auto de inadmisión, dado que pretermitió aclarar los requeridos numerales de hechos y pretensiones de la demanda, especificando los datos correspondientes de cada uno de los cánones de arrendamiento adeudados, entre ellos, la fecha de vencimiento de cada uno de ellos, en el entendido que cada uno corresponde a una obligación distinta y dichos datos eran necesarios para los efectos del artículo 384 del C.G.P..

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda al tenor de lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 90 del C.G.P.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

Notifíquese,



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez